

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento de Villafranca del Penedés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al cual le ha correspondido el número 384/00, contra el Ministerio de Administraciones Públicas, habiéndose tenido por ampliado el recurso a la resolución de fecha 16 de febrero de 2000, que resuelve el concurso unitario y adjudica el puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento de Villafranca del Penedés a don Isidre Martí Sardà.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1998, sirva de emplazamiento a quienes, con arreglo al artículo 21 de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como también a aquellos que tuvieren interés directo en el mantenimiento del acto administrativo que viene impugnado en el aludido recurso, los cuales, si a su derecho convinieren, podrán personarse en aquél en calidad de code mandado.

Barcelona, 5 de julio de 2000.—El Presidente.—48.018.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Susana Pilar Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 459/1999, instado por «Cuprita, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don José A. Saura Ruiz, contra don José Ferrando Candela y doña María Luz Senabre Alemany, en reclamación de 2.771.207 pesetas, por acumulación de capital pendiente de intereses, de las que corresponden la cantidad de 2.731.286 pesetas a principal y la cantidad de 39.921 pesetas a intereses más los intereses

que se devenguen desde el día 24 de mayo de 1999 hasta el momento del pago, más las costas y gastos que se devenguen, presupuestadas en la suma de 1.050.000 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que después se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 17 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, se señala el día 15 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación, con la rebaja de un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, se señala el próximo día 14 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

En las celebraciones de subasta, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución hipotecaria y que después se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número de cuenta 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia sita en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a tercero el remate, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Bien objeto de subasta

Uno-B. Planta baja de la casa número 96 de la calle San Carlos, en Alicante. Mide una total superficie aproximada de unos 100 metros cuadrados, y se compone de cuatro habitaciones, comedor, recibidor, cocina, cuarto de baño y patio de luces. Linda: Por el frente, calle de San Carlos; derecha, entrando, con don Francisco de Paula; izquierda, con don Alfredo Porch, y por espaldas o fondo, con callejón de la Fábrica de Tabacos.

Inscripción: Se cita la del tomo 2.004, libro 362, sección primera, folio 219, inscripción quinta, finca 21.904.

Valorada en 7.875.000 pesetas.

Alicante, 17 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez, Susana Pilar Martínez González.—La Secretaria.—47.960.

CATARROJA

Edicto

Don Gonzalo Martínez Pellicer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de divorcio 5.º, bajo, número 214/1999, a instancias de doña Oldays Caridad Chamizo Mendoza, contra don Manuel Leonel Pereira Quintero, en cuyos autos ha dictado la providencia de fecha 21 de septiembre de 1999, en el que se ha acordado el emplazamiento, por término de veinte días, del demandado don Manuel Leonel Pereira Quintero, con el fin de que se persone en legal forma en autos y contestar a la demanda de separación formulada por doña Oldays Caridad Chamizo Mendoza. Siguen firmas y rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Manuel Leonel Pereira Quintero, el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Catarroja a 20 de julio de 2000.—47.922.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Blas González Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 61/1997, se tramita procedimiento ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «J. Páez H., Sociedad Anónima», doña Rosa Hernández Llanos y don Juan José Páez Camacho, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1251-0000-17-0061/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nave industrial, sita en La Alcubilla, término de esta ciudad, sobre una parcela de 1.744 metros cuadrados, ocupando lo construido una extensión de 1.700 metros cuadrados. Consta de una sola planta, excepto en su parte anterior que tiene dos plantas, destinadas a oficinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 1.617, libro 597, folio 123, finca número 37.187, inscripción quinta.

Se valora, a efectos de subasta, en la suma de ciento dieciocho millones cien mil (118.100.000) pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 9 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—48.079.

MADRID

Edicto

Don José Antonio Enrech Salazar, Magistrado-Juez de Instrucción número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado con el número 169/89-Z, en virtud de denuncia de la representación legal del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra don Iván de las Alas Pumariño y otros, por presuntos delitos de falsificación en documento público y estafa, cohecho e infidelidad en la custodia de documentos, así como falta de estafa, habiéndose dictado en fecha 16 de junio de 2000 auto desestimando el recurso de reforma interpuesto por el Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra el de fecha 30 de abril de 1999, cuya publicación se realizó en su día, por lo que se mantiene la resolución recurrida en todos sus extremos, declarándose firme en cuanto a los pronunciamientos efectuados en relación con los delitos a que se refieren los apartados A) y B) del escrito de acusación

del Ministerio Fiscal (presunto delito continuado de falsificación en documento público, y de falsificación en documento público respectivamente), así como en cuanto a la falta de estafa, por no haber sido motivo de impugnación por dicha parte.

Para que sirva de notificación a los interesados, a los que se instruye, que contra dicha resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, expido el presente en Madrid a 16 de junio de 2000. La Secretaria.—47.921.

MADRID

Edicto

Don Mariano Ascandoni Lobato, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 64/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Juan Álvarez Gil, contra don Manuel Muñoz Sierra y doña María Ángeles Valle González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre de 2000, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 2437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de noviembre de 2000, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de diciembre de 2000, a las trece treinta horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número 1. Finca urbana, en el paseo de las Delicias, número 59, piso primero derecha, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, número de finca 4.299, al tomo 1.090, libro 1.029.

Precio de valoración: 40.300.000 pesetas.

Lote número 2. Local comercial, en Madrid, paseo de las Delicias, número 59, con fachada a la calle Bustamante. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, libro 1.376, con el número de finca 4.297, al tomo 1.495, procede del tomo 227, folio 156, sección segunda.

Precio de valoración: 126.300.000 pesetas.

Madrid, 6 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.070.

ORIHUELA

Edicto

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela (Alicante),

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 456/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Inversiones Turísticas Torreveja, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Penalva Riquelme, contra doña María del Mar Agudo Escudero, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida de la Constitución, edificio «Concordia», bloque 14, 2.º C, Coslada (Madrid), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria y por cuantía de 6.800.000 pesetas de principal, más otras 1.700.000 pesetas de intereses, y la cantidad de 408.000 pesetas para costas y gastos. En cuyo procedimiento se ha acordado en resolución del día de la fecha la venta, en pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días, la finca hipotecada que se reseñará, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de octubre de 2000; para la segunda el día 14 de noviembre de 2000, y, en su caso, para la tercera el día 15 de diciembre de 2000, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en edificio «Juzgados», planta segunda, izquierda, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, obrante en autos, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración mencionada, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán los licitadores consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sucursal de calle Loaces, cuenta corriente número 40.000, el 20 por 100 del tipo por el que sale a subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: Número de procedimiento 0186000018/456/98.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, planta segunda izquierda de esta ciudad, y los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Quinta.—Las fincas serán objeto de subasta por lotes separados.

Sexta.—Se hace constar que en el supuesto de que cualquiera de los días señalados para la celebración de las subastas fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas a los deudores hipotecarios, en la finca hipotecada o en el domicilio indicado en la escritura de hipoteca a dichos efectos, para el caso de que no pudiera verificarse la notificación en forma ordinaria personal a los demandados, y conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7.ª